



morena
La esperanza de México



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LAS CC. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y CAROLINA RANGEL GRACIDA, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "PVE" REPRESENTADO POR EL C. GERARDO VILLARREAL SOLIS SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE DURANGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2024-2025, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPITULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.
CONSIDERANDO.

1. El **Artículo 41**, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.



morena
La esperanza de México



2. El mismo **Artículo 41 Constitucional** prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

3. En términos del **Artículo Segundo Transitorio**, *fracción I, inciso f), numeral 3*, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en los **Artículos 1, 2, 23, numeral 1, incisos b) y f), 88** de la *Ley General de Partidos Políticos* y de la misma manera está previsto en el numeral **275** del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición Constitucional en comento, la *Ley General de Partidos Políticos*, en sus **Artículos 87 a 92** prevé que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir una coalición parcial para la postulación de candidaturas para la elección e integración de ayuntamientos, en el



morena
La esperanza de México



Estado de Durango para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los **Artículos 275 al 280** del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

“Artículo 275

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*

2. *Las posibles modalidades de coalición son:*

- a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
- b) *Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y*
- c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*

[...]

4. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadurías o diputaciones federales o locales, deberán coaligarse para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernatura, o Jefatura de Gobierno. Esta regla no operará de manera inversa ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México.*

5. *Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidatura a la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernatura, o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Federal o local.*

6. *El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*

7. *El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de senadurías, diputaciones federales o locales, o bien, de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones*



morena
La esperanza de México



parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.

8. Para efectos de cumplir el porcentaje mínimo que se establece respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión, resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente."

"Artículo 280.

- 1. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputaciones, deberán coaligarse para la elección de Gubernatura o Jefatura. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de postular a la totalidad de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.*
- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidaturas a la elección de Gubernatura o Jefatura de Gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

Conforme a los mencionados **Artículos** de la *Ley General de Partidos Políticos* y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la Ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos parcialmente para postular candidaturas para la elección e integración de ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango.



morena
La esperanza de México



7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el Estado de Durango, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en el **Artículo 27, párrafo 1, fracción VII, 32**, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango*, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial a los partidos políticos suscritos para postular candidaturas para la elección e integración de ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango, materia del presente convenio.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y PVEM** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6 y 7 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para postular candidaturas para la elección e integración de ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y PVEM** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para postular candidaturas para la elección e integración de ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el Estado de Durango.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.



morena
La esperanza de México



I. **MORENA** declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 38, incisos a), y b)**, de su *Estatuto*, la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

3. El veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró el VII Congreso Nacional Extraordinario de Morena, mediante el cual, entre otros aspectos, se designó a la **C. Luisa María Alcalde Luján** como Presidenta y a la **C. Carolina Rangel Gracida** como Secretaria General, ambas del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA**.

4. La **C. Luisa María Alcalde Luján** y la **C. Carolina Rangel Gracida** acreditan su calidad de Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.

5. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece la política de alianzas para los procesos electorales ordinario y/o extraordinarios 2024-2025, de fecha 03 de diciembre de 2024, es por el que se autoriza ir en coalición o alianza amplia con partidos políticos nacionales o locales afines al Proyecto de la Cuarta Transformación de manera indistinta. Lo anterior para celebrar acuerdos de



morena
La esperanza de México



coalición, candidaturas comunes, alianzas partidarias o cualquier otro contemplado en la normativa aplicable. Así como la postulación y registro, como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes, por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la modalidad respectiva.

El acuerdo referido establece que se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de sus respectivas Presidenta y la Secretaria General, para gestionar, acordar, concretar, suscribir y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en el ámbito local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación de manera indistinta, así como para la postulación y registro de candidaturas; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas.

De igual forma, se facultó a la Presidenta y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel local, para la postulación y registro de candidaturas, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

En ese tenor, la Presidenta y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultadas para realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el registro de los convenios de coalición u otras formas de participación respectivas o modificaciones a los mismos, y en su caso, cumplir los requerimientos que formule la autoridad electoral competente, así como la correcta postulación y registros de candidaturas.



morena
La esperanza de México



Facultades que son procedentes conforme al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado con la clave SUP-JDC-33/2021 y sus acumulados.

6. Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en la calle Liverpool número 3, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.

2. De conformidad con su *Estatuto*, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda, Ernesto Villarreal Cantú**, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, acreditan sus calidades con la copia certificada del acta de la sesión de dicho órgano colegiado donde se les designa como representantes del partido para la firma de este convenio; documentos que se acompañan a este instrumento, cuenta con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar las coaliciones electorales y consecuentemente para postular candidaturas para la elección de ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral



morena
La esperanza de México



Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango, de acuerdo con lo señalado en el **Artículo 39 Bis**, *incisos a) y c)* de su *Estatuto*.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: **I)** que el **PT** participe en coalición con **MORENA** así como con otras fuerzas políticas nacionales, para postular candidaturas para la elección de ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango, que habrá de celebrarse **el 5 de junio de 2022**; **II)** la plataforma electoral para la elección mencionada **III)** Postular y registrar, como coalición parcial, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; **IV)** autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, **Ernesto Villarreal Cantú**, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición electoral, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas, lo que se acredita con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

6. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Av. Cuauhtémoc N. 47 col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P 06700 Ciudad de México.

III. El PVEM declara que:

Comparece el PVEM, por conducto de su Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Durango el C. Gerardo Villarreal Solís, quien manifiesta que con fundamento en lo dispuesto en los **Artículos 1, 2, 5, numeral 3 y 4, 25, 26, 27 fracción VII, 30, 32** y demás relativos



morena
La esperanza de México



y aplicables de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango*, bajo protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente:

1. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, con acreditación vigente ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el **Artículo 41** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en correlación con los **Artículos 56 y 63** de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*; los **Artículos 1, 2, 5, numeral 3 y 4, 25, 26, 27 fracción VII, 30, 32** y demás relativos y aplicables de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango*.

2. Que con fecha 11 de diciembre de 2024, el Consejo Político Nacional del PVEM, con fundamento en el **Artículo 18 fracciones III, IV, V y VI**, así como demás artículos relativos y aplicables de los estatutos que norman la vida interna, en relación con los **Artículos 1, 2, 5, numeral 3 y 4, 25, 26, 27 fracción VII, 30, 32** y demás relativos y aplicables de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango*; en sesión mediante Acuerdo CPN-10/2024 autorizó de manera expresa a los Consejos Políticos Estatales de Durango y Veracruz, que para los próximos comicios electorales ordinarios locales, determinen en atribución de sus facultades, contender solos, en coalición en cualquiera de sus modalidades, candidatura común, alianza partidaria o cualquier otra figura prevista a nivel estatal, con uno o más partidos políticos, a efecto de que libremente tomen la decisión que mejor favorezca las estrategias y posibilidades de obtener un mejor resultado electoral en beneficio del partido en cada uno de los estados, así como tener por aprobados y ratificados todos y cada uno de los documentos que se suscriban en el ámbito estatal los Consejos Políticos de Durango y Veracruz, en consecuencia



morena
La esperanza de México



se autorizó al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de Durango Gerardo Villarreal Solís, suscribir en términos de ley el Convenio respectivo.

3. Que con fecha 09 de enero del año 2025, el Consejo Político del Estado de Durango aprobó contender en Coalición para la elección de ayuntamientos, en términos del convenio de coalición y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos Políticos para los próximos comicios a celebrarse el 01 de junio de 2025, así como el Convenio de Coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral; así como la postulación y registro, como Coalición, de los candidatos, materia del presente instrumento; así mismo, el Consejo Político Nacional autorizó al Consejo Político Estatal de Durango que determinará el contender en coalición, así como suscribir el Convenio de Coalición. Lo anterior se acredita con el citado acuerdo.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Coalición electoral parcial, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este Convenio de Coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base en la buena fe y en los principios generales del derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.



morena
La esperanza de México



SEGUNDA. - LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango, materia del presente Convenio, lo cual se manifiesta con fundamento en los **Artículos 87, numeral 2, 3 y 9** de la *Ley General de Partidos Políticos*.

TERCERA. - DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN PARCIAL Y PROCESO ELECTORAL QUE LE DA ORIGEN.

LAS PARTES firmantes:

a) **MORENA**

b) **PT**

c) **PVEM**

Conviene en participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango, para postular en coalición parcial candidaturas para la elección e integración de ayuntamientos, en el Estado de Durango, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, cuya jornada comicial tendrá verificativo el 01 de junio de 2025.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. **LAS PARTES** denominan a la Coalición como "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO**". Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.



morena
La esperanza de México



El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la **Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO"**, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por tres integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del **PT**, y por un representante nacional del **PVEM**.

2. La toma de decisiones de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO"**, será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
PVEM	20%

3. De la integración de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO"**. El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente Convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por la **C. Luisa María Alcalde Luján** en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Carolina Rangel Gracida** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA**, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación de **MORENA** en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como



morena
La esperanza de México



suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú**, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, quienes podrán designar una persona representante en común para ejercer las funciones de representación del **PT** en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

c).- En representación del **PVEM**, El **C. Gerardo Villarreal Solís**, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Durango, **Arturo Escobar y Vega**, Consejero Político Nacional, **Nayeli Arlen Fernández Cruz** Consejera Político Nacional y **Fernando Garibay Palomino** Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del **PVEM**, quienes podrán designar una persona representante en común para ejercer las funciones de representación del **PVEM** en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

4. Las Reuniones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO". La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la Coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.



morena
La esperanza de México



5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, la representación de MORENA convocará a las y los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación de manera ordinaria o podrá convocar con la anticipación necesaria cuando los asuntos a desahogar así lo requieran y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle Liverpool número 3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y se levantará acta de los acuerdos que se tomen, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde. Toda sesión y sus acuerdos serán válidos con concurrencia de, al menos, el equivalente a la mayoría del voto ponderado de los integrantes de la Coalición.

6. Facultades. El órgano máximo de la Coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente Convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula, así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente Convenio de Coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente Convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

1. **LAS PARTES** acuerdan que las candidaturas de la coalición “**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO**” para la elección correspondiente a los ayuntamientos en el Estado de Durango, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, serán definidas conforme a los procesos y métodos que determine la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO**



morena
La esperanza de México



HISTORIA EN DURANGO", de acuerdo con los métodos que los integrantes de la coalición registraron ante el Instituto Estatal Electoral de Durango.

2. **LAS PARTES** acuerdan que el nombramiento final de las candidaturas para la elección correspondiente a los ayuntamientos en el Estado de Durango, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1, de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la **Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO"**. En todo caso, la determinación final de las candidaturas para la elección correspondiente a los ayuntamientos en el Estado de Durango, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, serán definidas por la **Comisión Coordinadora**, consecuentemente, quedará relevado el proceso interno de selección respectivo.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en el **Artículo 91, numeral 1, inciso c)** de la *Ley General de Partidos Políticos* y el **Artículo 276, numeral 3, incisos c) y d)** del *Reglamento de Elecciones*.

SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, al que se refiere el **Artículo 279** del *Reglamento de Elecciones*, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO"**.



morena
La esperanza de México



SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial, las candidaturas para la elección de los ayuntamientos en el Estado de Durango, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señala en la tabla que se agrega como **ANEXO ÚNICO** al presente instrumento legal, señalando el **origen partidario** de las candidaturas materia del presente Convenio, lo anterior para dar cumplimiento al **Artículo 91**, numeral 1, inciso e) de la *Ley General de Partidos Políticos*.

OCTAVA.- DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS.

Para el registro de las candidaturas para la elección e integración de los ayuntamientos, en el Estado de Durango para el Proceso Local Electoral Ordinario 2024-2025, objeto del presente instrumento, las partes acuerdan que se comprometen a presentar en tiempo y forma el registro y, en su caso, sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral parcial del presente Convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, **a través de la representación del partido político Morena**, con base en el siglado que obra en el anexo de este convenio de coalición en cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 92**, numeral 1, de la *Ley General de Partidos Políticos*.

Así, los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dicha sustitución será resuelta por la **Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO"**.



morena
La esperanza de México



En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL

Las partes convienen que, conforme al principio de **libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los **Artículos 41 Constitucional, Artículo 23, numeral 1, incisos e) y f) y el Artículo 34, numeral 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos**, la plataforma electoral de **MORENA** aprobada por el Consejo Nacional el tres de diciembre de 2024 y que se acompaña al presente Convenio, misma que se ratifica en este acto por las y los miembros de la Comisión Coordinadora, funge como Plataforma Electoral y Programa de Gobierno para el Proceso Electoral local en Durango 2024-2025, y será la que sostendrán las candidaturas de la **coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 91, numeral 1, incisos d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 276, numeral 3, inciso d), del Reglamento de Elecciones**.

Los institutos políticos suscritos se comprometen a socializar con sus militancias la plataforma electoral, así como los contenidos y alcances del presente Convenio de Coalición.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE DURANGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2024-2025, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL.



morena
La esperanza de México



Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el principio de paridad, en las candidaturas que se postulan en el presente Convenio, en su vertiente vertical, horizontal y transversal, así como en su caso se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”**, analizará y realizará los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 91, numeral 1, inciso e)** de la *Ley General de Partidos Políticos*, se señala que:

LAS PARTES reconocen y convienen para los efectos de este Convenio que, el **origen partidario de las candidaturas** para la elección e integración de ayuntamientos en el Estado de Durango, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, motivo y objeto del presente Convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento, en los términos señalados por la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente Convenio, debiendo registrarse todas las candidaturas a través de la representación del partido político de Morena.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO



morena
La esperanza de México



HISTORIA EN DURANGO”, PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2024-2025, EN EL ESTADO DE DURANGO.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su representación ante el Consejo General, Consejos Locales, Consejos Distritales y Consejos Municipales, así como en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el **Artículo 90**, de la *Ley General de Partidos Políticos*, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. **LAS PARTES** acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en el Estado de Durango, serán aquellos representantes del **PARTIDO MORENA** acreditados ante los órganos electorales correspondientes a las candidaturas postuladas por esta coalición electoral, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el **Artículo 91**, párrafo 1 inciso f) de la *Ley General de Partidos Políticos*, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también a dicha representación se le delega la facultad, mediante la suscripción del presente Convenio, para que desahogue cualquier prevención o aclaración y



morena
La esperanza de México



presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECCIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al **Artículo 91**, numeral 2, de la *Ley General de Partidos Políticos*, los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección de los ayuntamientos en el Estado de Durango, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para las postulaciones en coalición parcial, objeto del presente Convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley General de Partidos Políticos* y en el *Reglamento de Fiscalización* del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.



morena
La esperanza de México



El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por una o un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
PVEM	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la *Ley General de Partidos Políticos*, el *Reglamento de Fiscalización* del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.



morena
La esperanza de México



Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en el **Artículo 340**, numeral 1 del *Reglamento de Fiscalización*; y el **Artículo 43**, numeral 3 del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización*.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de ésta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

El **Consejo de Administración** contabilizará las aportaciones efectuadas para las campañas en efectivo o especie y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios partidos.



morena
La esperanza de México



Lo anterior con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos políticos que conforman la coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda de ser el caso y, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al **Consejo de Administración** para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados en especie o en efectivo en cuyo caso las mismas serán depositadas en la cuenta concentradora federal.

Los integrantes de la coalición se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Estatal Electoral de Durango, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas de las candidaturas postuladas por la coalición.

En caso de las aportaciones en especie, los partidos coaligados convendrán las fechas para realizar dichas aportaciones de manera posterior a recibir la prerrogativa correspondiente.

a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la coalición "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO**", y el que decida aportar cada partido político coaligado las cuales podrán ser aportaciones en efectivo y/o en especie en los términos que decida cada partido coaligado y bajo los términos que establece la *Ley y el Reglamento de Fiscalización*.

Cada uno de los integrantes de la coalición, serán responsables de las consecuencias inherentes de las aportaciones señaladas en el presente inciso.

b) Los recursos aportados por los partidos políticos participantes, así como los que



morena
La esperanza de México



por financiamiento público se señalan en la presente cláusula, deberán ser reportados en los informes de campaña en términos de la propia ley de la materia.

c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apearse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.

d) Los informes de campaña de las candidaturas postuladas por la coalición serán presentadas por el **Consejo de Administración**, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

3. Dichos informes se realizarán especificando los gastos que la coalición haya realizado para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

**3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición
“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”**

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.
- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como de las candidaturas postuladas por la coalición, deberán recabar la documentación



morena
La esperanza de México



comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA, PT, y PVEM** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Liverpool No. 3, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc No. 47, colonia Roma norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

RFC: PTR901211LL0

PVEM.

DOMICILIO: Cerrada Loma Bonita #18, colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

RFC: PVE930113JS1

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, así como de determinar la aplicación,



morena
La esperanza de México



uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto.

5. De las sanciones. En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en el **Artículo 340, numeral 1**, del *Reglamento de Fiscalización* y el **Artículo 43, numeral 3**, del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización*.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones en efectivo, y/o activo fijo, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el **Consejo de Administración**.

Por lo que respecta a las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, estas serán reconocidas por cada partido político que la haya generado.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de acuerdo con lo siguiente:

Para la elección de ayuntamientos, en el Estado de Durango.

- 1.- **MORENA**, aportará hasta el **40%** de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- **PT**, aportará hasta el **20%** de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- **PVEM**, aportará hasta el **20%** de su financiamiento para gastos de campaña.

Las aportaciones deben realizarse en efectivo o especie al **Consejo de Administración**, órgano que se encuentra facultado para recibir y administrar dicho



morena
La esperanza de México



recurso de conformidad con lo dispuesto en la *Ley General de Partidos Políticos* y en el *Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral*, así como en la presente cláusula, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad en materia de fiscalización.

LAS PARTES se comprometen a respetar en todo momento, en lo individual, así como en coalición, el **tope máximo de gastos de campaña** establecido por la autoridad electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de equidad en la contienda, privilegiando la correcta transparencia y la debida rendición de cuentas. En caso de que los recursos comprometidos en esta cláusula superen el monto del tope de gastos de campaña respectivo, el excedente será reintegrado en términos de las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las candidaturas de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración** de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda,



morena
La esperanza de México



conforme a las reglas que se hayan establecido en el Convenio de coalición correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al **Artículo 220** del *Reglamento de Fiscalización* este Convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- a) **Excedentes en cuentas bancarias:** La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) **Activos fijos adquiridos por la Coalición:** La distribución de los activos fijos que se adquieran durante las campañas se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) **SalDOS en cuentas por cobrar.-** No podrán existir al momento de la conclusión de las campañas cuentas por cobrar de la misma.
- d) **SalDOS en cuentas por pagar.-** No podrán existir al momento de la conclusión de las campañas cuentas por pagar de la misma.
- e) **Sanciones en materia de fiscalización.-** Los partidos políticos. Y las candidaturas a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente Convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.



morena
La esperanza de México



DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

*1. LAS PARTES se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los **Artículos 41**, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **159, 167** numerales 1 y 2, y **171** de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; **91**, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y **16**, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, se realizará conforme a lo siguiente:*

Los partidos integrantes de la coalición contraen el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición electoral, bajo los parámetros siguientes:

Para la elección de los ayuntamientos en el Estado de Durango:

- **MORENA** aportará el **0.5%** de su prerrogativa.
- **PT** aportará el **5%** de su prerrogativa.
- **PVEM** aportará el **5%** de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado, ello, en términos de lo previsto por el **Artículo 276**, numeral 3, inciso k), del Reglamento de Elecciones. **La administración de los tiempos de radio y televisión de la coalición para la entrega de materiales estará a cargo de la representación de MORENA ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.** Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y



morena
La esperanza de México



televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión **Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”** implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

3. La Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO” podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto, con la autorización de la totalidad de los representantes de los partidos políticos de la Comisión Coordinadora.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

LAS PARTES acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidaturas o candidaturas, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el **Artículo 43** del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización*.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1. LAS PARTES acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elección materia del presente Convenio o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como



morena
La esperanza de México



procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente Convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del registro de las candidaturas objeto de este instrumento.

2. LAS PARTES convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la **Comisión Coordinadora** de la Coalición “**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO**”.

VIGÉSIMA. - DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

LAS PARTES acuerdan que la propaganda electoral de la coalición -impresa, digital, de radio y televisión, entre otras- durante la precampaña y campaña, en lo conducente, deberá realizarse con el emblema conjunto de los partidos políticos que suscriben el presente Convenio, siempre identificado a la denominación de la coalición.



morena
La esperanza de México



LAS PARTES acuerdan la entrega en tiempo y forma del insumo gráfico de las personas que ostenten las candidaturas para la oportuna producción y entrega de la propaganda respectiva.

Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REGISTRO DE LA COALICIÓN.

LAS PARTES, reconocen la obligación de presentar este Convenio de Coalición para su debido registro ante el Instituto Estatal Electoral de Durango, con toda la documentación señalada por la Ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones, en términos de los **Artículos 92** de la Ley General de Partidos Políticos y 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente Convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido MORENA para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

LAS PARTES acuerdan que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones será el ubicado en Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.



morena
La esperanza de México



Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente Convenio, serán resueltas por la **Comisión Coordinadora** de la Coalición **“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO”**.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen, a catorce días del mes de enero de 2025.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA

CAROLINA RANGEL GRACIDA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

SILVANO GARAY ULLOA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA NACIONAL DEL PT

JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA NACIONAL DEL PT



morena
La esperanza de México




ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA NACIONAL DEL PT


GERARDO VILLARREAL SOLÍS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL EN DURANGO

ANEXO ÚNICO

Distribución de candidaturas por partido político.- De conformidad con el contenido del **Artículo 91**, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar a través de la coalición, en tiempo y forma, a candidaturas para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de los ayuntamientos en el Estado de Durango y sujeto a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** de este Convenio, conforme a la siguiente distribución:

SIN TEXTO






morena
La esperanza de México



MUNICIPIOS DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2024-2025

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO PARTIDO	SUPLENTE PARTIDO
Durango	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	PT	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	PVEM	
	Regidor 9	PT	
	Regidor 10	MORENA	
	Regidor 11	MORENA	
	Regidor 12	PT	
	Regidor 13	MORENA	
	Regidor 14	PT	
	Regidor 15	MORENA	
Regidor 16	MORENA		
Regidor 17	MORENA		

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO PARTIDO	SUPLENTE PARTIDO
Gómez Palacio	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.]



morena
La esperanza de México



	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	PVEM	
	Regidor 8	PVEM	
	Regidor 9	MORENA	
	Regidor 10	MORENA	
	Regidor 11	MORENA	
	Regidor 12	MORENA	
	Regidor 13	MORENA	
	Regidor 14	MORENA	
	Regidor 15	MORENA	

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO PARTIDO	SUPLENTE PARTIDO
Lerdo	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	PT	
	Regidor 8	MORENA	
	Regidor 9	PVEM	
	Regidor 10	PT	
	Regidor 11	MORENA	
	Regidor 12	MORENA	
	Regidor 13	MORENA	
Regidor 14	MORENA		
Regidor 15	MORENA		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO		PROPIETARIO	SUPLENTE
Canatlán	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	PVEM	
	Regidor 3	PVEM	
	Regidor 4	PVEM	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	PVEM	
	Regidor 8	PT	
Regidor 9	PVEM		

MUNICIPIO		PROPIETARIO	SUPLENTE
Cuencamé	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	PVEM	
	Regidor 4	PVEM	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	MORENA		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO		PROPIETARIO	SUPLENTE
Guadalupe Victoria	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	PVEM	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PVEM	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	PT	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	PVEM		

MUNICIPIO		PROPIETARIO	SUPLENTE
Mapimi	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	MORENA		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Mezquital	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	PVEM	
	Regidor 3	PVEM	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	PVEM	
Regidor 9	PVEM		

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Nombre de Dios	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	PT	
	Regidor 3	PT	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	PVEM	
	Regidor 8	PT	
Regidor 9	PT		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Nuevo Ideal	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PVEM	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	MORENA		

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Poanas	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	PVEM	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PVEM	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	PT	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	PVEM		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Pueblo Nuevo	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PVEM	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	MORENA		

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
San Dimas	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	
	Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	MORENA		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Santiago Papasquiaro	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PVEM
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Tlahualilo	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PVEM
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CARGO	PARTIDO	PARTIDO
Vicente Guerrero	Presidente	PVEM
	Sindico	PVEM
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PVEM
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CARGO	PARTIDO	PARTIDO
Hidalgo	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Indé	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Canelas	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Coneto de Comonfort	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	MORENA	
Regidor 7	MORENA		

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
General Simón Bolívar	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PVEM	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PT	
Regidor 7	MORENA		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Guanaceví	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PVEM	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Nazas	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PVEM
Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Ocampo	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
El Oro	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PT	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Pánuco de Coronado	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PT	
	Regidor 5	PVEM	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Peñón Blanco	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PVEM	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Rodeo	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
Regidor 7	MORENA		

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
San Bernardo	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
Regidor 7	MORENA		



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
San Juan de Guadalupe	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PVEM	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
San Juan del Río	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
San Luis del Cordero	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
San Pedro del Gallo	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PT	
	Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Santa Clara	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	PVEM	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	MORENA	
	Regidor 7	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Súchil	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	PT	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
	Regidor 7	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Tepehuanes	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	MORENA	
	Regidor 6	PT	
Regidor 7	MORENA		

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Topia	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	
	Regidor 2	MORENA	
	Regidor 3	MORENA	
	Regidor 4	MORENA	
	Regidor 5	PT	
	Regidor 6	PVEM	
Regidor 7	MORENA		

Siglas:

MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

PVEM. Partido Verde Ecologista de México.

ASUNTO: DESAHOGO A REQUERIMIENTO.
OFICIO DE REFERENCIA: IEPC/SE/151/2025.
OFICIO INTERNO: REPMORENA/J/3/2025.



oficio en dos fojos
mex 19 fojos

LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESENTE

ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO, representante suplente del partido político **MORENA** ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa autoridad electoral local y representante de la coalición “**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO**”, en términos de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA y demás relativos y aplicables del referido convenio, puesto que los partidos coaligados delegaron a esta Representación, la facultad mediante la suscripción del mencionado convenio, para desahogar cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral, por lo que, por medio del presente escrito, ante Usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

En atención al oficio de ese Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, **IEPC/SE/151/2025** de fecha 20 de enero de 2025, en el que se solicitó lo siguiente:

“(...) Al respecto, del análisis efectuado a la documentación que se presentó adjunta a dicha solicitud de registro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, esta autoridad electoral detectó que específicamente en el Convenio de Coalición, en el siglado del anexo único de las fórmulas de la integración de las planillas, en los cargos de regidurías suplentes, si bien están señaladas por colores de acuerdo al origen del partido político, con letra únicamente se señala el partido político de las regidurías propietarias.

*En ese sentido, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección esté en posibilidad de pronunciarse al respecto, y para mayor claridad para esta autoridad, se le requiere para que, **en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente**, aclare a esta*

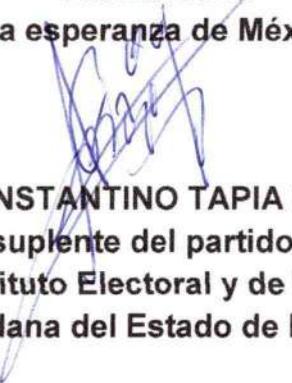
Secretaría Ejecutiva, si las regidurías suplentes serán sigladas al mismo partido político que el de las regidurías propietarias. (...)"

En esa tesitura, se remiten como **Anexo** al presente escrito, las especificaciones con el siglado correspondiente de las candidaturas a regidurías suplentes, que van a postularse para los ayuntamientos en el Estado de Durango, en el contexto del proceso electoral local 2024-2025, aclarando que las mismas corresponden al partido que encabeza la regiduría propietaria.

Sin otro particular, atentamente le solicito:

ÚNICO. Tenerme por desahogada la solicitud a la que se hace referencia para todos los efectos legales a que haya luga.

Atentamente
"La esperanza de México"



ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO
Representante suplente del partido político MORENA
ante el Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Durango.



morena
La esperanza de México



MUNICIPIOS DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2024-2025

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Durango	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	PT	PT
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	MORENA	MORENA
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	PVEM	PVEM
	Regidor 9	PT	PT
	Regidor 10	MORENA	MORENA
	Regidor 11	MORENA	MORENA
	Regidor 12	PT	PT
	Regidor 13	MORENA	MORENA
	Regidor 14	PT	PT
	Regidor 15	MORENA	MORENA
Regidor 16	MORENA	MORENA	
Regidor 17	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Gómez Palacio	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA



morena
La esperanza de México



Regidor 3	MORENA	MORENA
Regidor 4	MORENA	MORENA
Regidor 5	MORENA	MORENA
Regidor 6	PT	PT
Regidor 7	PVEM	PVEM
Regidor 8	PVEM	PVEM
Regidor 9	MORENA	MORENA
Regidor 10	MORENA	MORENA
Regidor 11	MORENA	MORENA
Regidor 12	MORENA	MORENA
Regidor 13	MORENA	MORENA
Regidor 14	MORENA	MORENA
Regidor 15	MORENA	MORENA

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CARGO	PARTIDO	PARTIDO
Lerdo	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PVEM
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	PVEM
	Regidor 10	PT
	Regidor 11	MORENA
	Regidor 12	MORENA
	Regidor 13	MORENA
Regidor 14	MORENA	
Regidor 15	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Canatlán	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	PVEM	PVEM
	Regidor 3	PVEM	PVEM
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	MORENA	MORENA
	Regidor 7	PVEM	PVEM
	Regidor 8	PT	PT
Regidor 9	PVEM	PVEM	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Cuencamé	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	PVEM	PVEM
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PT	PT
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	MORENA	MORENA
	Regidor 9	MORENA	MORENA

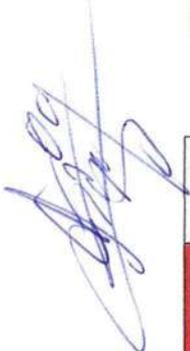
[Handwritten signature]



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Guadalupe Victoria	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	PVEM	PVEM
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PVEM	PVEM
	Regidor 7	PT	PT
	Regidor 8	MORENA	MORENA
Regidor 9	PVEM	PVEM	



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Mapimi	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PVEM	PVEM
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	MORENA	MORENA
	Regidor 9	MORENA	MORENA



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Mezquital	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	PVEM	PVEM
	Regidor 3	PVEM	PVEM
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PT	PT
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	PVEM	PVEM
Regidor 9	PVEM	PVEM	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Nombre de Dios	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	PT	PT
	Regidor 3	PT	PT
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	MORENA	MORENA
	Regidor 7	PVEM	PVEM
	Regidor 8	PT	PT
Regidor 9	PT	PT	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Nuevo Ideal	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PVEM	PVEM
	Regidor 6	PT	PT
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	MORENA	MORENA
	Regidor 9	MORENA	MORENA

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Poanas	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	PVEM	PVEM
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	MORENA	MORENA
	Regidor 7	PT	PT
	Regidor 8	MORENA	MORENA
Regidor 9	PVEM	PVEM	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Pueblo Nuevo	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PVEM	PVEM
	Regidor 6	PT	PT
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	MORENA	MORENA
	Regidor 9	MORENA	MORENA

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
San Dimas	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	MORENA	MORENA
	Regidor 7	MORENA	MORENA
	Regidor 8	MORENA	MORENA
	Regidor 9	MORENA	MORENA



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CARGO	PARTIDO	PARTIDO
Santiago Papasquiario	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PVEM
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CARGO	PARTIDO	PARTIDO
Tlahualilo	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PVEM
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Vicente Guerrero	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	PVEM	PVEM
	Sindico	PVEM	PVEM
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	PT	PT
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PT	PT
	Regidor 7	PT	PT
	Regidor 8	MORENA	MORENA
Regidor 9	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Hidalgo	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PT	PT
	Regidor 5	PT	PT
Regidor 6	PT	PT	
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Indé	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PT	PT
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Canelas	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	MORENA	MORENA
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Coneto de Comonfort	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	MORENA	MORENA
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
General Simón Bolívar	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PT	PT
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Guanacevi	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	MORENA	MORENA
Regidor 6	MORENA	MORENA	
Regidor 7	PVEM	PVEM	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Nazas	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PT	PT
	Regidor 5	PT	PT
Regidor 6	PVEM	PVEM	
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Ocampo	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
Regidor 6	MORENA	MORENA	
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
El Oro	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PT	PT
	Regidor 5	PT	PT
Regidor 6	PVEM	PVEM	
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Pánuco de Coronado	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PT	PT
	Regidor 5	PVEM	PVEM
	Regidor 6	PT	PT
	Regidor 7	MORENA	MORENA

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
Peñón Blanco	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PVEM	PVEM
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PVEM	PVEM
	Regidor 7	MORENA	MORENA



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Rodeo	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PVEM	PVEM
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
San Bernardo	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PVEM	PVEM
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
San Juan de Guadalupe	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PVEM	PVEM
	Regidor 6	MORENA	MORENA
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
San Juan del Río	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PVEM	PVEM
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
San Luis del Cordero	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	MORENA	MORENA
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
CARGO	PARTIDO	PARTIDO	
San Pedro del Gallo	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PT	PT
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Santa Clara	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	PVEM	PVEM
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	MORENA	MORENA
Regidor 7	MORENA	MORENA	

MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Súchil	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	PT	PT
	Sindico	PT	PT
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	PT	PT
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PVEM	PVEM
Regidor 7	MORENA	MORENA	



morena
La esperanza de México



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Tepehuanes	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	MORENA	MORENA
	Regidor 6	PT	PT
Regidor 7	MORENA	MORENA	



MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
Topia	CARGO	PARTIDO	PARTIDO
	Presidente	MORENA	MORENA
	Sindico	MORENA	MORENA
	Regidor 1	MORENA	MORENA
	Regidor 2	MORENA	MORENA
	Regidor 3	MORENA	MORENA
	Regidor 4	MORENA	MORENA
	Regidor 5	PT	PT
	Regidor 6	PVEM	PVEM
Regidor 7	MORENA	MORENA	

Siglas:

MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

PVEM. Partido Verde Ecologista de México.